



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL
VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 019 de 2019
(23 de septiembre de 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P., CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS”.

La Junta Directiva de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las previstas en el literal k del artículo 37 y artículo 38 de los estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de los estatutos sociales, señala como función de la Junta Directiva designar al Gerente de la Sociedad ACUAVALLE S.A. E.S.P, para lo cual se estableció lo siguiente:

“El Gerente será elegido por la Junta Directiva mediante el siguiente procedimiento:

Los socios realizarán las postulaciones así: Por la Gobernación hasta cinco (5) candidatos, por la CVC hasta cinco (5) candidatos, y por los alcaldes hasta dos (2) candidatos. La Junta Directiva podrá contar con una entidad especializada para que la asesore en la evaluación de los candidatos. Luego de la evaluación realizada por la Junta Directiva ésta conformará una terna que enviará al señor Gobernador para que, con base en dicha terna, postule el candidato a Gerente de la empresa, el cual será elegido por la Junta Directiva”.

Que en el mismo artículo de los estatutos de ACUAVALLE S.A. E.S.P se definen los requisitos mínimos que se exigirán para el ejercicio del cargo de Gerente de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., así:

A. PERFIL:

Título profesional: En las áreas financieras, o administrativas, o contables, o de las ciencias económicas, o de la ingeniería, o jurídicas, y

Especialización y/o maestría o grado superior: en alguna de las áreas anteriores, ó 36 meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo, adicionales a la experiencia mínima requerida en el literal B. del presente artículo.

au

*P
au*



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL
VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 019 de 2019
(23 de septiembre de 2019)**

B. EXPERIENCIA:

Acreditar práctica profesional en cargos de nivel directivo. Se entienden como cargos directivos los de Gerente, Subgerente, Director, o miembro de Juntas Directivas.

Acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo de gerente, mínima de 5 años.

PARÁGRAFO: El Gerente será elegido por un periodo de cuatro (4) años y podrá ser reelegido por una sola vez.

Con fundamento en las disposiciones señaladas y en la facultad nominadora de la Junta Directiva de ACUAVALLE y a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad del proceso de designación del Gerente, se requiere mediante el presente acuerdo, ordenar y reglamentar el procedimiento interno para la designación del Gerente de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., para el período comprendido desde el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, en armonía con lo dispuesto en los estatutos de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Que con el fin de garantizar los principios en referencia, la Junta Directiva a través del Presidente de la misma, invitará a la Procuraduría General de la Nación Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, para que ésta en ejercicio de su Función participe en este proceso.

Que para adelantar el trámite de elección del Gerente en la Junta Directiva del 23 de septiembre de 2019, se designó una comisión de la Junta Directiva quien hará la evaluación y selección de las hojas de vida postuladas por los diferentes accionistas.

El procedimiento para la elección del Gerente de ACUAVALLE, se ajustará a las fechas establecidas en el cronograma que hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el propósito del presente Acuerdo es establecer el procedimiento para la elección del Gerente de la Sociedad, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, consultando el interés público para seleccionar a los candidatos elegibles para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por sus excelentes condiciones personales, méritos e idoneidad, dentro de los cuales la Junta Directiva designará al Gerente.

Que en mérito de lo antes expuesto,

cc

A



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL
VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 019 de 2019
(23 de septiembre de 2019)**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: PROCESO DE ELECCIÓN DEL GERENTE DE ACUAVALLE: Dar apertura al proceso de elección del Gerente de la Sociedad para el período 2020-2023, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, consultando el interés público para seleccionar a los candidatos elegibles para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por sus excelentes condiciones personales, mérito e idoneidad, dentro de los cuales la Junta Directiva designará al Gerente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proceso de evaluación y preselección de las hojas de vida de los postulados por los accionistas, será realizado por la Comisión designada por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Junta Directiva escogerá la terna de los candidatos postulados al cargo de Gerente de ACUAVALLE, con base en la preselección realizada.

PARÁGRAFO TERCERO: La Junta Directiva presentará la terna a la señora Gobernadora para que ésta con base en la misma, postule un candidato a Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO CUARTO: De acuerdo con la postulación hecha por la Gobernadora, la Junta Directiva elegirá al Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO QUINTO: DE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. – En desarrollo del principio de publicidad, la página Web de ACUAVALLE S.A. E.S.P. será el medio oficial de publicación de todos los actos y decisiones, que corresponda realizar en desarrollo de dicho proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.

1. **ETAPA DE POSTULACIÓN:** Comprende las siguientes fases:
 - 1.1 Postulaciones de los candidatos por parte de los Accionistas: Acorde con lo previsto en el artículo 38 de los Estatutos, los postulados deberán adjuntar las hojas de vida en original y copia, debidamente foliadas y argolladas con todos los soportes que acrediten los requisitos exigidos para el cargo, las cuales deberán ser entregadas por los accionistas en la ventanilla única de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en sobre cerrado, en la fecha prevista en el cronograma definido para el proceso en el presente acuerdo, en el horario institucional de ACUAVALLE S.A. E.S.P.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL
VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 019 de 2019
(23 de septiembre de 2019)**

- 1.2 Los Alcaldes, representantes de los municipios accionistas en la Junta Directiva, convocarán a reunión autónoma de alcaldes, para efecto de seleccionar los candidatos a ser postulados para la elección del Gerente de la Sociedad.
- 1.3 La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, y la Gobernación del Valle del Cauca, a través de sus representantes Legales presentarán las hojas de vida de los candidatos postulados para la elección del Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la postulación y la presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Gerente, lo cual se da por cumplido con la presentación de la hoja de vida en formato de la Función Pública, debidamente diligenciada y firmada.

A las hojas de vida se les deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de la experiencia laboral, donde se detalle cargo, funciones desempeñadas y tiempo laborado.
- Títulos académicos (Homologación por el Ministerio de Educación en caso de haber obtenido títulos en el exterior).
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, en los casos reglamentados por la Ley.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar en caso de ser hombre menor de 50 años.

La falta de alguno de los documentos requeridos, no será subsanable en este proceso de selección e implicará su no evaluación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ACUAVALLE S.A. E.S.P., deberá disponer para tal fin, de un formato de Registro con numeración continua, en el que se registre el nombre de la entidad postulante, nombre del postulado, número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, la fecha y hora de la presentación y el número de radicación asignada a la postulación realizada con la correspondiente hoja de vida.

2. **ETAPA DE EVALUACIÓN:** Comprende las siguientes fases que deberá adelantar la Junta Directiva:

2.1 APERTURA DE LOS SOBRES CERRADOS: Una vez vencido el término de las postulaciones, los sobres que contienen las hojas de vida deberán ser abiertos en presencia de al menos un (1) miembro de Junta Directiva y el Jefe de la Dirección de Control Interno de ACUAVALLE S.A.E.S.P., así como de los órganos de control que acompañen el proceso si se presentaran.

qu

D



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 019 de 2019
(23 de septiembre de 2019)**

De tal diligencia se levantará y suscribirá un acta por todos los presentes, en la que se dejará constancia de los nombres de los candidatos postulados, y el número de folios de cada una de las hojas de vida las cuales deberán digitalizarse en el sistema de gestión documental, dentro del término previsto para ello en el cronograma que describe el procedimiento, se realizará el estudio y evaluación de las hojas de vida de los postulados a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En desarrollo del principio de publicidad, ACUAVALLE S.A. E.S.P. deberá fijar en lugar visible de las oficinas administrativas de la misma y publicar en su página web, el acta de cierre de las postulaciones y apertura de los sobres que contienen las hojas de vida.

2.2 REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA: La Comisión designada por la Junta Directiva hará la revisión de las hojas de vida verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos:

A. PERFIL:

Título profesional: En las áreas financieras, o administrativas, o contables, o de las ciencias económicas, o de la ingeniería, o jurídicas, y

Especialización y/o maestría o grado superior: en alguna de las áreas anteriores, ó 36 meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo, adicionales a la experiencia mínima requerida en el literal B. del presente artículo.

B. EXPERIENCIA:

Acreditar práctica profesional en cargos de nivel directivo. Se entienden como cargos directivos los de Gerente, Subgerente, Director, o miembro de Junta Directiva.

Acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo de gerente, mínima de 5 años.

Para los efectos de lo dispuesto en el literal B) del artículo 38 de los estatutos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., se entiende por experiencia relacionada con el cargo de Gerente, la desarrollada en empresas de servicios públicos, o la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en la cual se hayan desarrollado las competencias y habilidades requeridas para el desarrollo de las funciones del cargo de Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., descritas en el artículo 40 de los estatutos de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL
VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 019 de 2019
(23 de septiembre de 2019)**

" **Artículo 40°:** Son funciones del Gerente; a) Ejecutar los acuerdos y determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Ejercer su derecho de iniciativa, presentando a la Junta Directiva los proyectos sobre determinación o reforma de la estructura interna de la Sociedad, unidades de organización, objetivos generales de éstas, planta de personal, creación, supresión y fusión de oficios o empleos, sistemas salariales, funciones específicas de los cargos, régimen prestacional en general, asignaciones mensuales, estatuto de personal en todo su ámbito. Designar por nombramiento o contrato, y remover, con sujeción a las normas legales, al personal de la Sociedad, con excepción de aquel cuyo nombramiento compete a otros órganos; c) designar funcionarios de primer nivel; d) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; e) Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones de fin de ejercicio, las cuentas, el Balance General y el informe correspondiente; f) Visitar, en forma periódica, las dependencias de la Sociedad con miras al mejor rendimiento, a la eficacia y a la seguridad de los bienes sociales; g) Celebrar y ejecutar los actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social y al mejor funcionamiento de la Empresa, dentro de los límites que le fijan estos estatutos y con la autorización de la Junta Directiva en los casos en que ellos mismos lo determinan; h) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales de la empresa; i) Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General y a la Junta Directiva; j) Designar de acuerdo con la ley 87 de 1993 el Jefe de la Unidad u oficina de coordinación de control interno, función que es de responsabilidad de la Gerencia de conformidad con el Artículo 49 de la ley 142 de 1994. k) Las demás que le corresponden por Ley o por disposición estatutaria. l) presentar el plan de acción para su periodo, dentro de los cuatro meses siguientes a su posesión, para aprobación de la Junta Directiva. m) El Gerente deberá incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

2.3 ENTREVISTA: La Comisión designada por la Junta Directiva realizará una entrevista a los postulados con el acompañamiento y asesoría de una firma especializada para fundamentar los criterios a evaluar en los postulados lo que permitiría conocer las siguientes habilidades y competencias de los aspirantes, las cuales en su orden son:

- **ENTRENAMIENTO:** En procesos de gestión, productivos y logísticos relacionados con los sistemas de operación de acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- **CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN:** Orientación al negocio y enfoque al cliente en entornos cambiantes y competitivos; conocimiento de los factores determinantes del negocio; capacidad para el análisis de situaciones y toma de decisiones para el logro de negociaciones efectivas.
- **HABILIDAD TÉCNICA Y MENTAL:** En el manejo y aplicación de sistemas de información relacionados con el negocio; análisis y evaluación de procesos de gestión, evaluación económica de proyectos; alianzas estratégicas y procesos de contratación.
- **PENSAMIENTO ANALÍTICO Y ESTRATÉGICO:** Diseño y formulación de planes estratégicos y de negocio, diseño de indicadores, análisis y evaluación de la gestión y de resultados.
- **CREATIVIDAD E INNOVACIÓN:** Realineamiento de la organización, nuevas tecnologías y modelos de gestión gerencial.
- Pensar creativamente para expandir los negocios existentes; crear los mercados del mañana y fortalecer la posición competitiva de la empresa.
- **LIDERAZGO:** Capacidad de liderazgo permanente desarrollada para conducir con confianza la organización hacia el futuro, orientada a lograr la confianza y lealtad de los clientes/usuarios.
- **GESTIÓN DE RELACIONES:** Capacidad de establecer relaciones necesarias para el éxito de la organización. Mantener contacto frecuente con entidades y personas que sean relevantes y necesarias, que contribuyan a la efectividad del negocio.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL
VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 019 de 2019
(23 de septiembre de 2019)**

- **TRABAJO BAJO PRESIÓN:** Capacidad de enfrentar los retos y responsabilidades de las labores asignadas, manteniendo el control emocional de la situación, pero además, realizando sus funciones de una manera eficiente y efectiva, aún bajo presiones de tiempo, recursos, sociales y de otra índole.

2.4 ELABORACIÓN DEL INFORME: La Comisión designada por la Junta Directiva elaborará un informe final de la evaluación adelantada incluyendo el listado de los postulados elegibles, en estricto orden alfabético, sin que ello implique orden de elegibilidad.

Conformado el listado final de los postulados que hayan cumplido con los requisitos, la comisión designada por la Junta Directiva elaborará el informe final de resultados.

3. ETAPA DE ELECCIÓN DEL GERENTE: Comprende las siguientes fases:

- 3.1 Conformación de la Terna:** Con base en el listado de candidatos elegibles, y a la luz de la evaluación realizada la Junta Directiva, conformará una terna en estricto orden alfabético (Sin que ello implique orden de elegibilidad), la cual será enviada a la Señora Gobernadora.
- 3.2 Postulación del Candidato a Gerente:** Con base en la terna recibida de la Junta Directiva la señora Gobernadora realizará la postulación del candidato a Gerente de la Empresa.
- 3.3 Elección:** Una vez el Gobernador efectúe la postulación del candidato a Gerente de la Empresa, la Junta Directiva realizará la respectiva elección.

ARTÍCULO TERCERO: La Junta Directiva determinó a través del Acuerdo 018 del 23 de septiembre de 2019, el siguiente cronograma para el desarrollo del procedimiento de elección de Gerente descrito en el presente acuerdo.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 019 de 2019
(23 de septiembre de 2019)**

ACTIVIDAD	SEP	OCTUBRE								NOV
	23	2	3	7	8	9	23	28	29	5
1 Acto de Apertura Proceso Elección Gerente.										
2 Definición del Reglamento de Elección del Gerente.										
3 Asamblea Autónoma de Alcaldes para Elección de Candidatos.										
4 Consejo Directivo CVC Elección de Candidatos										
5 Recepción Hojas de Vida en ACUAVALLE.										
6 Verificación lleno de requisitos candidatos y Evaluación por Comisión de Junta Directiva.										
7 Informe a Junta Directiva del resultado de la evaluación y selección de la tema por parte de la Junta Directiva.										
8 Envío de la tema a la Señora Gobernadora										
9 Elección Gerente.										

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y se publicará en la página WEB de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Dado en Cali, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2019.

Dilian Francisca Toro Torres
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
 Presidente

Rosemary Caicedo Quintero
ROSEMARY CAICEDO QUINTERO
 Secretaria

qu